



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Jericó, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación	061 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2015 000091 00
Proceso	Ejecutivo Por Alimentos
Demandante (s)	Bibiana María Buritica Galeano, en representación Legal de su hijo Miguel Ángel Ochoa Buritica.
Demandado (s)	Gilberto de Jesús Ochoa Camargo
Asunto	Requiere partes

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso elevada en escrito que antecede, deberán las partes suscribir el mismo. Lo anterior, por cuanto quien lo firma, no cuenta con poder para actuar en la presente causa como apoderado de ninguno de ellos.

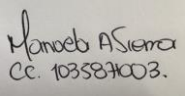
NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 53 fijados hoy 28 de junio de 2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



cc. 1035871003.

La secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9aa21fd221e85cb742c5bb9c1c93a4699b04cc137767c98b7bb67fb301ffc6a**

Documento generado en 24/06/2022 04:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>